



Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo.

Solicitud de línea nacional para el transporte por agua.

Servicios nacionales de pasajeros y/o cargas, servicios de apoyo a buques y otros (prácticos, batimetrías, trabajos marítimos, obras, servicios OSRO, apoyo al balizamiento, obras, reparaciones).

Para realizar servicio de transporte por agua el interesado deberá presentar un escrito de solicitud dirigido al Director Nacional de Transporte indicando:

- Tipo de servicio que se prevé realizar:
- Transporte regular de pasajeros.
- Transporte ocasional de pasajeros.
- Transporte regular de cargas
- Transporte ocasional de cargas.
- Servicio de apoyo a buques.
- Otros.
- Zona en la que se realizará el servicio especificando puerto de despacho.
- Buque con que operará.

Documentación

Con relación a la empresa:

- Formulario de identificación de empresa con firmas certificadas.
- Documentación que se solicita en Instructivo de Empresas (ver anexo II).
- Constancia de inscripción en el Registro Público de Propietarios y Armadores.
- Formulario de inscripción en BPS y DGI.
- Certificados de BPS y DGI.

Con relación al buque:

- Nombre del buque, matrícula y puerto.
- Fotocopia del certificado de matrícula de cabotaje.
- Fotocopia del certificado nacional de navegabilidad
- Testimonio notarial del título de propiedad o contrato de utilización del buque inscripto en el Registro de Buques de la Escribanía de Marina de la Prefectura Nacional Naval (inscripción corresponde a buques mayores a 6 toneladas).
- Constancia de la contratación de los seguros sobre responsabilidad civil para el transporte de pasajeros y para el transporte de cargas cuando se trasladen personas ajenas a la tripulación.

NOTA: (*) En el caso de los servicios específicos enmarcados en cargas y otros se rigen en cuanto a su organización por la resolución de la Dirección Nacional de Transporte de determinación de actividades de fecha 30 de junio de 2015 y modificativa N°34/2020 de 24/07/2020. (**) Todas las empresas nacionales de transporte Fluvial y Marítimo que realicen trámites en esta Dirección Nacional deberán constituir domicilio electrónico y acreditar su representación.